

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

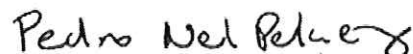
Id Solicitud:	453969
Número de orden de compra a modificar:	127312-2024
Total de la Orden de Compra:	147,000,000.00
Confirmación del total de la Orden de Compra:	Si
Entidad compradora:	FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
Nombre del solicitante:	Andrés Gabriel Jimenez Heredia
Proveedor:	UT AUTOMOTRIZ 2020
Mecanismo de agregación de demanda:	Mantenimiento y Autopartes
Tipo de Solicitud:	Liquidación Orden de Compra
Fecha:	2025-07-09 15:14:18

Detalle o justificación

Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente, nos declaramos a paz y salvo con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas de la ejecución de la orden de compra 127312-2024 cuyo objeto es el " MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL GOESH - ACD01-2023 (CHEVROLET CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE SANTANDER)" por un valor total de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 147'00.000,00) sin perjuicio de la obligación para sanear o responder en los términos de la garantía, en las condiciones y términos establecidos en la orden de compra y en el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales y con un plazo de ejecución hasta el 30/12/2024.



Firma ordenador del gasto delegado- liquidador
Nombre: MY SANDRA MILENA TORO VILLA
Documento: C.C. 52.381.197



Firma proveedor
Nombre: PEDRO NEL PELAEZ TISNES
Documento: C.C. 4.520.757
UT AUTOMOTRIZ 2020

1. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES:

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	RUBRO	DESCRIPCIÓN	CDP SIIF N°	FECHA	VALOR CDP	RP SIIF N°	FECHA	VALOR RP
PRINCIPAL	A-05-01-02-008-003	Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto os servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)	9124	07/03/2024	\$ 673.076.923,08	38824	17-04-2024	\$ 98.000.000,00

CONTRATO	RUBRO	DESCRIPCIÓN	CDP SIIF N°	FECHA	VALOR CDP	RP SIIF N°	FECHA	VALOR RP
ADICIÓN	A-05-01-02-008-003	Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto os servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)	22224	05/07/2024	\$ 178.500.000,00	80924	19/07/2024	\$ 49'000.000,00

2. PRÓRROGAS, ADICIONES Y/O MODIFICACIONES:

ADICIÓN No.1:

Mediante solicitud ID No. 412247, del 10 de julio del 2024, se suscribió modificación de la orden de compra con el fin de adicionar la misma por un valor de \$ 49'000.000.00.

3. GARANTÍA ÚNICA:

CONTRATO INICIAL:

COMPAÑÍA ASEGURADORA:

NÚMERO DE PÓLIZA:

FECHA DE APROBACIÓN:

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN: 0

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

11-44-101223246

15/04/2024

TIPO DE POLIZA	VALOR DE AMPARO	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
Cumplimiento del contrato	\$ 9.800.000,00	15/04/2024	30/06/2025
Calidad del servicio	\$ 9.800.000,00	15/04/2024	30/12/2025
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	\$ 9.800.000,00	15/04/2024	30/12/2025
Pago salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	\$ 4.900.000,00	15/04/2024	30/12/2027

ADICIÓN 1:

COMPAÑÍA ASEGURADORA:

NÚMERO DE PÓLIZA:

FECHA DE APROBACIÓN:

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN: 1

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

11-44-101223246 anexo No. 1

02/08/2024.

TIPO DE POLIZA	VALOR DE AMPARO	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
Cumplimiento del contrato	\$ 14.700.000,00	15/04/2024	30/06/2025
Calidad del servicio	\$ 14.700.000,00	15/04/2024	30/12/2025
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	\$ 14.700.000,00	15/04/2024	30/12/2025

TIPO DE POLIZA	VALOR DE AMPARO	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
Pago salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	\$ 7.350.000,00	15/04/2024	30/12/2027

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

El supervisor certificó que el contratista, prestó los servicios dentro de los plazos establecidos en orden de compra, objeto del mismo, así:

ACTAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN		FACTURA Y/O CUENTA DE COBRO	
NÚMERO Y FECHA	VALOR	NÚMERO Y FECHA	VALOR
001- del 01 al 31 mayo de 2024	\$ 47'901.669,76	6886 - 31/05/2024	\$ 4'141.961,60
		6912 - 04/06/2024	\$ 2'642.414,04
		6913 - 04/06/2024	\$ 8'538.464,20
		6915 - 04/06/2024	\$ 5'606.275,64
		6991 - 08/06/2024	\$ 7'659.887,20
		6992 - 08/06/2024	\$ 10'488.821,84
		6993 - 08/06/2024	\$ 8'823.845,24
002- del 01 al 30 de junio de 2024	\$ 20'094.645,52	7176 - 05/07/2024	\$ 362.890,00
		7177 - 05/07/2024	\$ 362.890,00
		7178 - 05/07/2024	\$ 2'418.080,00
		7179 - 05/07/2024	\$ 7'200.304,44
		7180 - 05/07/2024	\$ 9'750.481,08
003- del 01 al 31 de julio de 2024	\$ 22'530.507,83	7388 - 13/08/2024	\$ 2'522.514,40
		7389 - 13/08/2024	\$ 7'157.306,31
		7390 - 13/08/2024	\$ 1'808.304,96
		7391 - 13/08/2024	\$ 1'783.552,96
		7392 - 13/08/2024	\$ 362.890,00
		7393 - 13/08/2024	\$ 362.890,00
		7394 - 13/08/2024	\$ 362.890,00
		7395 - 13/08/2024	\$ 7'203.879,20
004- del 01 al 30 de agosto de 2024	\$ 4'879.654,00	7529 - 04/09/2024	\$ 362.890,00
		7530 - 04/09/2024	\$ 1'359.456,00
		7531 - 04/09/2024	\$ 2'025.665,60
		7532 - 04/09/2024	\$ 1'131.642,40
005- del 01 al 30 de septiembre de 2024	\$ 12'513.476,23	7734 - 11/10/2024	\$ 876.982,40
		7736 - 11/10/2024	\$ 2'679.784,80
		7741 - 11/10/2024	\$ 1'716.540,49
		7742 - 11/10/2024	\$ 7'240.168,54
006- del 01 al 31 de octubre de 2024	\$ 2'080.834,00	7773 - 23/10/2024	\$ 1'203.851,60
		7851 - 01/11/2024	\$ 876.982,40
007- del 01 al 30 de noviembre de 2024	\$ 17'697.150,42	8066 - 02/12/2024	\$ 5'488.706,42
		8067 - 02/12/2024	\$ 1'103.082,40
		8068 - 02/12/2024	\$ 1'670.379,20
		8069 - 02/12/2024	\$ 3'302.982,40
		8070 - 02/12/2024	\$ 6'132.000,00

008- del 01 al 23 de diciembre de 2024	\$ 19'302.062,24	8315 - 20/12/2024	\$ 7'980.469,36
		8316 - 20/12/2024	\$ 6'761.846,08
		8317 - 20/12/2024	\$ 4'559.746,80
VALOR TOTAL	\$ 147'000.000,00	VALOR TOTAL	\$ 147'000.000,00

5. INFORMES DE SUPERVISIÓN:

Durante la ejecución de la orden de compra la supervisión emitió los informes de supervisión de seguimiento mensual, donde se evidencia el desarrollo del proveedor frente a la prestación de servicios dentro de los plazos establecidos en la orden de compra, así:

No.	FECHA	MES	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	
			FÍSICO	PRESUPUESTAL
1	14/05/2024	abril 2024	0.0 %	0.0 %
2	04/06/2024	Mayo 2024	48.88%	0.0 %
3	05/08/2024	Junio 2024	69.38%	48.88%
4	12/08/2024	Julio 2024	46.26%	32.59%
5	26/09/2024	Agosto 2024	64.90 %	46.26%
6	07/10/2024	septiembre 2024	76.31%	64.90%
7	05/11/2024	Octubre 2024	76.92%	64.90%
8	06/12/2024	Noviembre 2024	86.87%	74.83%
9	24/01/2025	Diciembre 2024	100%	86.87%
10	03/03/2025	Enero 2025	100%	86.87%
11	05/03/2025	Febrero 2025	100%	100%

6. CONSTANCIAS

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: El FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas de la orden de compra objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto, renunciando expresamente a efectuar futuras reclamaciones judiciales o extrajudiciales provenientes de la ejecución y liquidación del contrato.

OBSERVACIONES DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA: el ordenador del gasto delegado del FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA, atendiendo los informes presentados por el supervisor de la orden de compra 127312-2024, aceptó el recibo de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas la orden de compra, objeto de la presente liquidación.

Para realizar la presente liquidación, se verificaron los soportes documentales del expediente en físico y digital de la etapa precontractual y contractual.

Que de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, Título VI DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS, modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012 se establece que en el acta de liquidación deberán constar los acuerdos, conciliaciones y transacciones a las que lleguen las partes, así:

"Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."

